PRORROGA N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CD-58-2022-3652
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JUEGATELA POR LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"
CONTRATISTA: FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA
IDENTIFICACION: NIT. 900.429.416-8

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto 0238 del 2020, nombrada mediante Resolución 00493 del 2021 y Acta de posesión de 11 de febrero de 2021, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **ORLANDO RAFAEL MARTÍNEZ OSORIO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.221.725**, quien en su calidad de apoderado actúa en nombre y representación de **FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA**, con **NIT 900.429.416 - 8**, entidad sin ánimo de lucro, en adelante el **ASOCIADO** y en conjunto **LAS PARTES,** hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA N°1,** al Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652,** suscrito el día dos (2) de febrero de 2022, el cual se encuentra regido por los postulados establecidos en los Artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, previa las siguientes consideraciones: **1) -** Que el Distrito de Barranquilla suscribió Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652** con **FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA,** cuyo objeto es la **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JUEGATELA POR LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** por un valor pactado en la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.072.000.000)** de los cuales **EL ASOCIADO** garantiza una inversión de recursos propios por el orden de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($321.600.000)** equivalente al 30% del valor del proyecto y el saldo restante, es decir, la suma de **SETENCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($750.400.000),** será el aporte del **DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. **2) -** Que el plazo de ejecución se estipuló por tres (3) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **3)** Que el día veintitrés (23) de febrero de 2022 el Distrito aprobó las garantías del convenio, dando cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el convenio. **4)** Que el veintiocho (28) de febrero de 2022 se suscribió acta de inicio. **5)** Que mediante documento de fecha ocho (8) de abril de 2022, radicado en esta secretaría el diecinueve (19) de abril de 2022, el supervisor del convenio solicitó a la Secretaría General del Distrito, sea extendido el plazo de ejecución del Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652** por un (1) mes más, solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *"(…) El día seis (6) de abril de 2022 fue allegada comunicación suscrita por el señor Orlado Rafael Martínez Osorio, representante legal de la Fundación Sonrisas por Colombia, en la cual solicita sea prorrogado el plazo del contrato por un (1) mes, teniendo en cuenta que "para realizar la caracterización de la población a impactar con el presente convenio, la Fundación Sonrisas por Colombia se ha visto en la necesidad de emplear más tiempo del calculado inicialmente, al igual que la celebración de carnavales y la próxima semana santa son días en los cuales no podremos realizar actividad alguna, por lo que necesitamos una ampliación de un (1) mes en el plazo establecido inicialmente" Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Secretaría General del Distrito modificar la CLAUSULA SEXTA del Convenio de Asociación CD-58-2022-3652 y prorrogar por un (1) mes el plazo establecido inicialmente. (...).* **6)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del convenio**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente, procede a realizar la presente

PRORROGA N° 1 al Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto PRORROGAR el PLAZO de ejecución del Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652**. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación **No. CD-58-2022-3652,** por un (1) mes más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial**. CLÁUSULA**. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el convenio principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLAUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del convenio, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el convenio.

Elaboró: Suad Ahcar R - Abogada Externa en Materia de Contratación.
Revisó: C&R ASESORES SAS – Asesor Externo en Contratación
Aprobó: Jorge Benavides Machado - Jefe de Oficina de Contratación (E)

.